



JUNTA  
DEPARTAMENTAL  
DE  
SALTO



D. N° 7.340/2021

**VISTO:** El asunto N° 166 del 10 de mayo de 2021, caratulado "Intendencia de Salto. Remite Proyecto de prohibición del uso, exposición o venta de pirotecnia sonora" y el Decreto N° 7 291/2021.

**RESULTANDO** I) Que se mantuvo reunión con importadores y vendedores de pirotecnia  
II) Los mencionados anteriormente, expusieron su punto de vista sobre el tema y manifestaron con argumentos estar en contra de la prohibición total de la pirotecnia

**CONSIDERANDO** I) Que existen argumentos valederos por parte de los importadores y vendedores de pirotecnia,  
II) Por lo tanto se procederá a modificar el Art. 3 del Decreto N° 7 291/2021

**ATENTO:** A lo expuesto, a lo informado por la Comisión de Legislación y Reglamento y en uso de sus facultades legales

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Modificase el artículo 3, del Decreto N° 7 291/2021, que quedará redactado de la siguiente manera

**Artículo 3°)** Exceptúa de las presentes prohibiciones la pirotecnia sonora hasta con 80 decibeles, siempre y cuando se encuentren debidamente autorizados por la autoridad con jurisdicción competente

Hasta el 30 de enero del 2022, por única vez y de forma excepcional, se autorizará la pirotecnia sonora hasta 110 decibeles de intensidad sonora, en las mismas condiciones y con los mismos alcances, que en el inciso precedente

Quedan excluidas además, todo material pirotécnico que se utilice para fines militares, productivos y maniobras de seguridad ciudadana, siempre que los responsables de su utilización estén debidamente registrados y habilitados por el Servicio de Material y Armamento del Ejército o por la autoridad competente en cada caso



JUNTA  
DEPARTAMENTAL  
DE  
SALTO



D. N°. 7.340/2021

Art. 2º.- Comuníquese "

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Sr. Álvaro da Cunda Leal  
Secretario General

Sra. Carolina Palacios  
Presidenta

Salto, 21 de octubre de 2021.

Este Decreto contó para su aprobación en general y en particular con 30 en 30 Sres. Ediles presentes en Sala

Sr. Álvaro da Cunda Leal  
Secretario General

ms.